

Violencia de género en la Facultad de Filosofía y Letras (UBA): estructura, discursos y campo disciplinares

Ailin Daira Romero Abuin / Universidad de Buenos Aires
Luciana Wisky / Universidad de Buenos Aires

Recibido el 24 de septiembre de 2020. Aceptado el 9 de mayo de 2021.

> Resumen

En este artículo nos proponemos estudiar la violencia de género y su abordaje en la Facultad de Filosofía y Letras (UBA). Consideramos que este es un problema vigente y de gran importancia para nuestra comunidad académica. Además, nos interpela profundamente como integrantes de ella y nos preocupa que las respuestas que se han dado no hayan sido suficientes. La hipótesis que sostenemos en este trabajo es que los abordajes que se ofrecen por parte de las autoridades y desde ciertos sectores de la institución no han sido efectivos para resolver el problema debido a que han omitido la dimensión específica de su despliegue en este ámbito.

Para reconocer las características particulares que configuran la violencia de género en esta Facultad, nos dedicamos a analizar la estructura disciplinar que la sostiene, en función de comprender la especificidad del caso. Asimismo, nos ocupamos de estudiar los comunicados como forma de intervención política y las herramientas institucionales, a saber: la aprobación del "Protocolo de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual" y la creación de la Comisión *ad hoc* "No a la violencia de género". En este trabajo ofrecemos reflexiones en torno al alcance y las limitaciones de estas herramientas, a partir del reconocimiento, explicitación y desarrollo de sus implicancias. Por último, realizamos un análisis de algunos componentes que forman parte del vocabulario habitual que responde a este problema, como la importancia de la denuncia o el rol de la víctima, en función de ensayar vías alternativas que ofrezcan un abordaje adecuado del problema.

» *Palabras clave:* campo disciplinar, violencia de género, violencia institucional, discursos disciplinares, estructura académica

Gender violence in the Faculty of Philosophy and Letters [UBA]: disciplinary structure, discourses and field

> Abstract

In this article we attend to study gender violence and its approach in the Facultad de Filosofía y Letras (UBA). We consider this to be an ongoing problem of great importance to our academic community. In addition, it deeply impacts us as members of it and we are concerned that the responses that have been given have not been sufficient. We suggest that the approaches offered by the authorities and certain sectors of the institution have not been effective to solve the problem because they have omitted the specific dimension of their deployment in this area.

In order to recognize the particular characteristics that make up gender-based violence in this faculty, we analyze the disciplinary structure that sustains it, to understand the specificity of the case. We also study statements of commitment as a form of political intervention and institutional tools, namely: the approval of the “Protocol of institutional action for the prevention and intervention in situations of violence or gender or sexual orientation discrimination” and the creation of the *ad hoc* Commission “No to gender violence”. In this paper we offer reflections on the scope and limitations of these tools, based on the recognition, clarification and development of their implications. Finally, we carry out an analysis of some components that are part of the usual vocabulary that responds to this problem, such as the importance of reporting or the role of the victim, in order to try alternative ways that provide an appropriate approach to the problem.

» *Keywords:* disciplinary field, gender violence, institutional violence, disciplinary discourses, academic structure

> Violencia de género en la Facultad de Filosofía y Letras [UBA]: estructura, discursos y campo disciplinares

En el presente artículo nos proponemos estudiar el despliegue y abordaje de la violencia de género en el contexto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. En abril del año 2020 apareció una nueva serie de denuncias sobre situaciones de violencia de género en el marco de esta institución, que involucran a miembros de la misma. Como ya ha sucedido otras veces ante la visibilidad de este tipo de eventos, se compartieron comunicados redactados por integrantes de la comunidad académica en los que se expresó la solidaridad de los firmantes y se recordó las herramientas institucionales disponibles. Sin embargo, reconocemos que, a pesar de no ser la primera vez que aparecen estos gestos, las situaciones de violencia perduran en la institución. Entonces, buscamos comprender cómo es posible que este problema siga siendo algo habitual en nuestra comunidad académica.

Como alumnas de la Facultad, esta problemática nos interpela en tanto percibimos y sufrimos estas prácticas a lo largo de nuestro recorrido en ella. Nos vemos atravesadas por relaciones que

modulan nuestra trayectoria y reconocemos que tienen un carácter específico en la institución que habitamos. Entonces, estimamos imprescindible entender el sistema académico del que formamos parte para poder identificar los aspectos que consideramos problemáticos en función de modificarlos o descartarlos. Para esto, nos resulta conveniente emplear las herramientas que hemos adquirido en nuestras investigaciones acerca de la violencia institucional, el funcionamiento del campo disciplinar y la perspectiva de género.

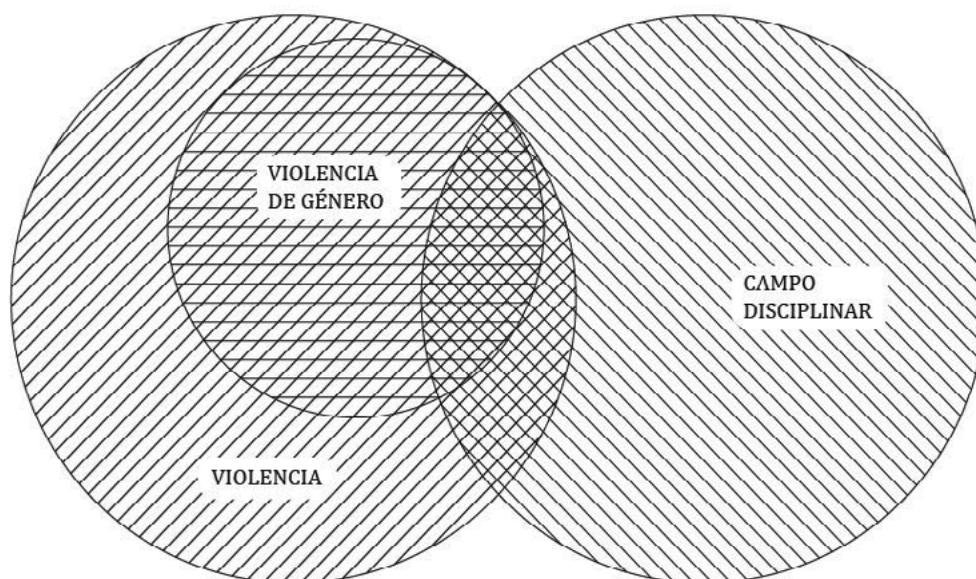
Nuestra hipótesis es que los abordajes de la violencia de género en la Facultad no han sido efectivos debido a que no han identificado, y por ende no han atendido, el problema en su especificidad. Las particularidades que caracterizan el despliegue de las prácticas violentas en esta institución son fundamentales para reconocer el modo adecuado de resolver estas situaciones. Sin embargo, observamos que esto no ha ocurrido. Por eso, comprobamos que el conflicto subsiste. Para poder tomar dimensión del problema en su carácter específico nos parece fundamental reconocer el ámbito de la Facultad como un campo científico. A saber, como un sistema de relaciones entre posiciones estructurales que participan en la competencia por la autoridad científica, a partir de una serie de estrategias específicas (Bourdieu, 2000). Es decir que se trata de un entramado complejo de agentes, intereses y prácticas.

Dicho esto, no nos ocuparemos ni de un evento en particular, ni de las víctimas ni de los perpetradores. En cambio, nuestro objetivo será explicar cuáles son algunas de las características específicas que configuran estas prácticas violentas en la Facultad. Nos concentraremos especialmente en el modo en que estas propiedades se presentan en la relación docente-estudiante, porque en ella se puede observar de una forma más clara el despliegue de este problema y su funcionamiento. Además, nos proponemos analizar algunas de las respuestas y medidas que se han realizado, y señalar de qué manera omiten las dimensiones que entendemos fundamentales para atender esta problemática. Por último, ofrecemos algunas consideraciones que buscan ser un aporte para encontrar un abordaje adecuado del problema estudiado.

> Aclaraciones preliminares

En este trabajo planteamos el problema de la violencia de género en la Facultad de Filosofía y Letras (UBA) como uno de los aspectos del ejercicio de la violencia en dicha institución. Para hacer más claro el núcleo temático que abordaremos, recurriremos a un diagrama de Venn. Por un lado, tenemos un conjunto de prácticas violentas de diversa índole, entre las que se incluye la llamada “violencia de género”, es decir: el acoso o abuso sexual, el daño o la discriminación a una persona o grupo de personas, que se basa en su identidad de género, expresión de género y/u orientación sexual.¹ Por el otro, el campo disciplinar que nos ocupa. Nuestro trabajo se dedicará a estudiar la intersección de estos tres conjuntos. La violencia de género, en la especificidad que se despliega en el campo disciplinar, es el tema de nuestro trabajo.

¹ En esta definición queremos llamar la atención sobre el sentido amplio en el que empleamos la noción de género. Es decir, que los roles de violento o violentada en la dinámica de la violencia de género no son excluyentes de personas de algún género en particular, sino que pueden ocuparlos personas o grupos de personas de cualquiera de ellos (e incluso ninguno: como es el caso de la violencia ejercida por parte de la institución).



Desde este punto de partida, consideraremos las siguientes variables básicas dentro del ámbito institucional para desplegar nuestro análisis: docente-docente; docente-estudiante; estudiante-estudiante. Estos tipos tienen, por supuesto, diferentes características que dan cuenta de la modalidad particular del vínculo. Pero también tienen otras que son transversales y que responden a su carácter de violencia o de su pertenencia al campo disciplinar. Por ejemplo, los tres casos comparten la siguiente problemática: en virtud de la pertenencia disciplinar (y muchas veces, incluso, temática), lo más probable es que las personas involucradas en dinámicas de violencia se vuelvan a encontrar a lo largo de su carrera formativa y profesional, en diversos ámbitos y eventos.

A partir de este esquema básico de variables, se complejizan o particularizan las relaciones que se despliegan en el ámbito disciplinar en función de las trayectorias disciplinares que los agentes van construyendo y las posiciones que ocupan.² En este sentido, las condiciones o posibilidades de acción de un docente cambian según sea, por ejemplo, ayudante de primera o director de departamento. Del mismo modo ocurre en el caso de los estudiantes: presentan distintas oportunidades y diversos riesgos tratándose o no de un adscripte o representante estudiantil en un órgano de co-gobierno. Cabe aclarar que estos no son roles fijos, únicos ni permanentes. No sólo es posible que muten, sino también que la misma persona física cumpla simultáneamente más de uno. Esto da cuenta de su carácter dinámico y de la complejidad que esta configuración reviste.

Sin embargo, nos parece que la relación más potente para analizar en este trabajo es el caso docente-estudiante. No sólo porque es la más tematizada, sino debido a que muestra de un modo más patente el componente de la asimetría que caracteriza el campo disciplinar. Esta dimensión es, a nuestro criterio, fundamental. Por eso, a lo largo de los apartados iremos dando cuenta de su presencia y su influencia en el despliegue de las situaciones de violencia y en el carácter de

² La diversidad de propiedades y posibilidades que implica el lugar que ocupa una persona en la estructura disciplinar es algo que abordaremos a continuación, y que incorpora un importante aspecto en el despliegue de la violencia de género en el ámbito institucional.

su abordaje. Entonces, a partir del vínculo docente-estudiante podremos explicar de una manera más clara algunas de las cuestiones que queremos abordar.

Nos parece que el enfoque que proponemos permitirá, por un lado, dar cuenta de la complejidad del tema, distinguiendo algunos de los aspectos que se encuentran en dicha problemática. Reconocemos que no se trata de un problema aislado, sino que se halla implicado todo el sistema. Por eso, corresponde ofrecer un análisis más general de su funcionamiento y una explicación de qué lugar ocupan las prácticas violentas en él. Por otro lado, este desarrollo nos posibilitará reconocer fallas, errores y omisiones en las vigentes respuestas a la problemática señalada. Esto se debe a que, teniendo un panorama más amplio y complejo del asunto, estaremos en condiciones de ubicar los aspectos que han sido pasados por alto en las soluciones que se presentan actualmente.³

Por último, y en el mismo sentido, a partir de este análisis esperamos poder colaborar con la promoción de estrategias adecuadas para abordar esta problemática. Anticipamos que, desde nuestro enfoque, en la medida en que estos fenómenos se piensan de manera aislada, las soluciones que se ofrecen no pueden ser suficientes. En cambio, si tomamos en cuenta las diferentes aristas de la cuestión, que pretendemos desarrollar a lo largo de este trabajo, podremos proponer un abordaje pertinente. Por supuesto, no pretendemos agotar el tema, sino que simplemente esperamos ofrecer algunos lineamientos que nos permitan aportar en calidad de estudiantes y a partir de nuestra particular formación filosófica.

> Caracterización del campo disciplinar

Comenzaremos este trabajo realizando una breve descripción del funcionamiento del ámbito institucional como lo entendemos. En la medida en que la violencia de género que se despliega en la Facultad de Filosofía y Letras (UBA) tiene particularidades específicas, consideramos fundamental entender algunas dinámicas que la estructuran. Para poder dar cuenta de cómo funciona la institución y cuáles son las consecuencias que presenta,⁴ nos parece adecuado recuperar el análisis de Bourdieu (2000) debido a que la academia tiene los rasgos propios de un campo científico. En principio, podemos reconocer en el ámbito disciplinar la estructura jerárquica de sus miembros, definida a partir de una competencia permanente por la autoridad científica (Bourdieu, 2000: 12).

Es ocioso describir la estructura burocrática de la UBA. Sin embargo, vale la pena mencionar que la división de claustros, base de los órganos de co-gobierno de la institución, está fundada en la trayectoria académica. De esta manera, y de acuerdo con lo que plantea Bourdieu, no puede escindirse el carácter intelectual de otro político en el análisis de los conflictos del campo científico (Bourdieu, 2000: 14). Entonces, en función del capital específico que poseen, los integrantes

³ Nuestro objetivo, no obstante, no es hacer foco en los errores, sino que nos interesa pensar en los alcances que tienen los abordajes propuestos, para poder visualizar los desafíos que tenemos a la hora de enfrentarnos ante un problema que parece resistir el cambio.

⁴ De más está decir que no nos ocuparemos de realizar una descripción exhaustiva. En cambio, mencionaremos algunas cuestiones fundamentales que nos permiten tratar la problemática estudiada en este trabajo.

del campo ocupan un lugar en su estructura (Bourdieu, 2000: 27-28). Una persona no puede formar parte del claustro “Profesores” sin cumplir ciertos requisitos de formación o antecedentes disciplinares. Además, cuanto más trayectoria académica (institucionalmente reconocida, cabe aclarar) tiene una persona, tanto más alto es el puesto que puede ocupar.

La posición de cada integrante dentro de la jerarquía disciplinar implica una serie de objetivos, intereses y medios de alcanzarlos o conservarlos (Bourdieu, 2000: 32-35). Es decir que una persona en la cima o en la base de dicha estructura no busca ni lo mismo ni de la misma manera. En términos de Bourdieu, emplea diferentes estrategias en la competencia científica. Es fundamental recordar, además, que dispone de distinto caudal de capital específico para invertir. El autor habla de inversiones en el campo científico, que se realizan de acuerdo con la posibilidad de beneficios que puedan reeditar (Bourdieu, 2000: 16). Estas se verán limitadas en los participantes que se encuentren a la base de la estructura, y tendrán más holgura en la cima. Pero, una vez más, estas personas tendrán propósitos diversos.

En el tema que nos convoca, podemos reconocer algunas de estas cuestiones funcionando. La asimetría que implica el campo disciplinar es central a la hora de analizar la forma de violencia en la que nos concentramos en este trabajo. En virtud de la configuración del campo disciplinar, la asimetría es una dimensión presente en todas las relaciones, debido a las diferentes posiciones que sus integrantes ocupan. Esta característica se acentúa en vínculos en los que la diferencia de capital específico es mayor, como ocurre en la relación docente-estudiante. Esto se pone de manifiesto, sobre todo, en los casos en los que un docente ejerce violencia de género sobre un estudiante. La desaprobación de un examen o la baja calificación, la denegación de una beca o su perjudicial evaluación, el ingreso a un grupo de estudio, etc. Todas estas instancias de la vida académica de una persona pueden depender de tal docente. Sobre todo, si se trata de personas que estudian temas afines.

Esta situación hace posible la aparición de prácticas violentas específicas, sobre todo en función de que el integrante con menor jerarquía se ve obligado a aceptar más de lo que admitiría de un par. Ante el miedo a una sanción o un obstáculo en su carrera formativa o profesional que pueda producir su agresión (cosa que efectivamente tiene disponible por su posición estructural), el estudiante no puede reaccionar de cualquier manera, ya que de la otra persona dependen sus posibilidades académicas y laborales. De este modo, podemos reconocer la asimetría como un aspecto fundante del tipo de violencia que estudiamos. Además, podemos comprender que el carácter “de género” es una de las modalidades en las que se expresa el abuso de poder en esta relación.⁵

Como mencionamos anteriormente y podemos entender de manera más acabada ahora, la violencia de género tiene algunas particularidades cuando es ejercida por un docente que ocupa uno u otro lugar en la jerarquía disciplinar. Si bien es una cuestión de grado, las características

⁵ En este punto queremos volver brevemente al diagrama de Venn incluido en las aclaraciones preliminares de este trabajo. Nos propusimos hablar de la violencia de género en el campo disciplinar, pero eso no quita que haya otras violencias dentro del ámbito académico. Creemos que la asimetría que señalamos en este punto es fundante del ejercicio de otras violencias en el mismo contexto. Ejemplos de esto son tanto el abuso de autoridad como la configuración de un formulario. Entendemos que no es posible abarcar todos los matices de un tema tan complejo en un sólo escrito, pero nos parece fundamental explicitar que la problemática no se agota en el aspecto que escogimos estudiar.

o consecuencias de estas prácticas pueden diferir en función del lugar relativo que ocupa esa persona (que causa el daño) en la jerarquía académica. Porque las oportunidades que tiene para obstaculizar la trayectoria de le estudiante son mayores y el riesgo que este último corre al enfrentarle, también.

En otras palabras, el lugar que ocupa le agresore en la estructura disciplinar es efectivamente relevante a la hora de pensar las consecuencias que sufriría la víctima no sólo al rechazarle sino también al denunciarle o emprender cualquier acción en su contra. Esto se vincula con la acumulación de capital específico que señalábamos previamente. Al tener más recursos, puede ejercer con mayor libertad y menor peligro la violencia. Este es un aspecto que nos resulta imprescindible considerar al pensar abordajes para estas situaciones y que, en este sentido, tendremos en cuenta a la hora de analizar los insumos previstos en los siguientes apartados.

Dicho esto, creemos que no es posible una solución efectiva al problema si no es atendido también el aspecto institucional. Recordemos que, incluso si la totalidad de les integrantes del campo estuviéramos de acuerdo en que la violencia de género es un problema que debemos resolver y nos propusiéramos ocuparnos de ello, el abordaje diferiría en función del lugar que cada agente ocupa dentro de la estructura disciplinar (y jerarquía institucional). Esto se debe, como dijimos anteriormente, a que cada posición cuenta con diferente cantidad y calidad de recursos, además de que tienen sus propios intereses en juego.

En lo que respecta a quienes escriben este artículo, evaluamos que no podremos eliminar definitivamente el conflicto hasta tanto no reconozcamos y atendamos los problemas que resultan de la estructura jerárquica de la institución. En este sentido, el propósito de este artículo es realizar un aporte a esta tarea. Sin embargo, somos conscientes de las limitaciones que puede encontrar una propuesta de transformación de ciertas características institucionales por parte de los sectores que son legitimados y autorizados por ellas. Debido a esto, los mismos buscarán otros medios para atacar el problema, sin verse afectados en términos de su capital específico. Entonces, cabe preguntarse acerca de la eficacia de los medios que no atacan las condiciones de posibilidad del conflicto. Por esta razón, a continuación analizaremos qué abordajes y propuestas han surgido y qué resultados han logrado.

> Análisis de una herramienta: el comunicado

Ante la denuncia pública de violencia de género en la Facultad, suelen aparecer comunicados firmados por integrantes de la institución, grupos de docentes, instancias institucionales, agrupaciones, etc., que se expiden al respecto. En estos documentos, se expresan tres cuestiones, principalmente. Por un lado, la aclaración de que están en contra de la violencia de género, desligando sus acciones de tales prácticas. Por el otro, la manifestación de su solidaridad, comprometiéndose a formar parte de la solución. Por último, el señalamiento de las herramientas institucionales vigentes, junto con el consejo de recurrir a ellas.

Para comprender qué función cumple este tipo de intervención es preciso entender que el campo disciplinar es un espacio disputativo (Lavagnino, 2019). Es un ámbito configurado a partir de narrativas disciplinares que luchan por obtener autoridad. De esa forma, los discursos disputan sentidos, entre otras cosas, delineando los contornos de las cuestiones planteadas. Es decir, frente a un problema, como la violencia de género en este contexto, los relatos que compiten son los que definen en qué términos se discute y los que señalan las posibilidades de abordarlo.

Si bien el objetivo de este tipo de documentos es reprobar el acoso y la violencia de género en la institución, suelen presentar por su extensión un análisis breve y vago del tema. La falta de detalles sobre las características propias de la problemática promueve una interpretación que tiene dos limitaciones fundamentales. Por un lado, se abordan los casos de violencia en la Facultad de manera aislada, sin considerar la estructura de poder que los configuran. Por el otro, es recurrente que se adopte una concepción de género que se agota en las personas cis, reduciendo el universo de sujetos que oprimen y sufren opresión por motivos de género. Desde esta óptica, la violencia de género es exclusivamente aquella que se presenta entre varones cis que oprimen a mujeres cis (Radi, 2020). Debido a esto se excluye a las mujeres cis de reproducir la violencia de género y realizar este tipo de prácticas, y a otras personas de sufrirla.

Estos discursos no permiten dar cuenta de la complejidad de la problemática ni de los múltiples aspectos que la configuran. De esta manera, por un lado, eximen a una gran cantidad de agentes que efectivamente forman parte de estas dinámicas o que pueden ser afectadas directa o indirectamente por ellas. Por el otro, recortan las posibilidades de acción que pueden llevarse a cabo, al no revisar las estructuras institucionales y el tipo de relaciones que configuran el problema. Todo esto tiene una importancia crucial en la posible efectividad política de dichos comunicados, porque una conceptualización acotada del problema obtura un trabajo real sobre las condiciones de posibilidad de la violencia.

Como advierte Alcoff (1991), este tipo de intervenciones constituyen prácticas que abarcan no sólo al texto o al enunciado, sino que implican un posicionamiento dentro de un espacio social, que incluye a las personas involucradas en él, actuando sobre y/o afectadas por las palabras. De este modo, encarnan una posición ideológica desde la cual se disputa una interpretación legítima del problema. Es por esta razón que nos parece pertinente entender los comunicados como una intervención política en relación con el problema de violencia de género en la Facultad.

Para pensar el alcance y las limitaciones de esta herramienta como intervención política, tomaremos como referencia el comunicado publicado en el año 2020 por un conjunto de profesoras de la institución.⁶ La contribución que hace este documento es ofrecer la ayuda de quienes lo firman. Sin embargo, este presenta, al menos, dos problemas como respuesta a las situaciones de violencia. En primer lugar, el instrumento omite las condiciones específicas en las que se realizaría dicha ayuda. Esto impide dar herramientas concretas a las personas a las que estarían dispuestas a auxiliar. En segundo lugar, delega la responsabilidad de tomar la iniciativa a otro agente del sistema, a saber: las víctimas.

⁶ AA. VV. (2020) "Compromiso contra el acoso sexual en nuestras aulas y en la Universidad", disponible en: <https://drive.google.com/file/d/19BVxttxs he382sx93B3ptwUECdiilIG8/view> (última consulta: 19/05/21).

Ahora bien, reconocemos que la visibilización y el repudio de las situaciones de violencia son un paso importante a la hora de empezar a pensar colectivamente el espacio que habitamos. En este sentido, en virtud de la alta capacidad de difusión de quienes lo enuncian, el comunicado tiene posibilidades de llegar a una gran audiencia. Sin embargo, este mérito tiene dos limitaciones. La primera tiene que ver con el público que alcanza: estas intervenciones terminan llegando a audiencias redundantes (Noelle-Neumann, 1995; Lavagnino, 2020). Esto significa que quienes lo reciben son personas que de antemano comparten la opinión expresada en dicho documento.

La segunda limitación del comunicado refiere a su efectividad. Entendemos que el éxito de una estrategia política que busca resolver un problema de carácter sistémico se relaciona íntimamente con aquello que se persigue como proyecto político y con el análisis que se ofrece del problema. En la medida en que una estrategia se basa en una evaluación específica e integral, su efectividad será mayor, ya que consigue identificar los conflictos o aspectos a resolver y propone un abordaje adecuado a dicho diagnóstico. Sin embargo, en el caso del comunicado estudiado, no consideramos que lo desarrollado sea suficiente. Por esta razón, esta herramienta tiene serios problemas a la hora de eliminar o combatir la violencia de género en la institución. Como señala Ahmed (2012), que haya documentos publicados por las instituciones –o por sus integrantes– anunciando su compromiso con una causa no significa que efectivamente tales agentes están haciendo algo al respecto.

> Análisis de medidas: el protocolo y la comisión de género

A partir del análisis hecho hasta este punto podemos acordar que la función principal de un comunicado, que aparece como una novedad en función de abordar la problemática de violencia de género, es la difusión del estado de cosas vigente. En todo caso, si fueran deseables u oportunas, podríamos celebrar el documento mencionado en función de la visibilización de las herramientas que la institución ofrece para lidiar con las situaciones de violencia de género en su interior. Entonces, a ellas nos dedicaremos en este apartado.

A continuación, analizaremos las medidas que se han implementado en la Facultad de Filosofía y Letras (UBA) como abordaje a este problema desde el gobierno institucional.⁷ La principal respuesta que la Facultad ha dado es la aprobación del “Protocolo de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual” y la creación de la Comisión *ad hoc* “No a la violencia de género”.

En principio, nos entusiasma la creación e implementación de un protocolo que reconoce el problema social de la violencia de género y se compromete con la promoción de acciones de sensibilización, difusión y formación sobre la problemática de género, así como con el fomento y favorecimiento de acciones que eliminen la violencia de género, acoso sexual y discriminación

⁷ Cabe aclarar que este apartado no contempla medidas realizadas o abordajes propuestos por instancias como la Comisión de Mujer –y Diversidad Sexual y de Género– del Centro de Estudiantes de Filosofía y Letras. En este trabajo nos dedicamos a pensar las respuestas brindadas por las autoridades institucionales.

por razones de género u orientación sexual. Sin embargo, creemos que es necesario hacer un análisis de sus alcances y limitaciones para poder entender cabalmente su funcionamiento y la factibilidad de resolver el problema que nos convoca. Siendo que el protocolo y la comisión están en funcionamiento desde 2015, vamos a remitir nuestro balance no sólo a lo que aparece en la redacción de las correspondientes resoluciones, sino también a las experiencias relacionadas que pueden producir. Entonces, estudiaremos tanto lo que en la letra del protocolo se estipula, como lo que efectivamente se puede llevar a cabo en la práctica.

Antes que nada, nos parece adecuado describir el proceso de denuncia en la Comisión *ad hoc* “No a la violencia de género”, ya que puede diferir en otras universidades. En el caso de la Facultad de Filosofía y Letras (UBA), este órgano se propone como un espacio de consulta, denuncia o asesoramiento confidencial sobre casos de violencia de género, que puede realizarse por mail, teléfono o personalmente. Si el contacto resulta en una reunión, la persona que se comunicó (acompañada por quien desee) se encuentra con al menos dos integrantes de la comisión, que elaboran un acta y, a partir de este primer encuentro, hacen un informe de riesgo sobre la situación.

Cabe aclarar que atravesar este procedimiento es muy arduo para las personas que lo emprenden. Esto se debe a diversos motivos: desde cuestiones vinculadas a los trámites que involucra, hasta el tiempo que dura y las condiciones en las que se realiza el proceso. Además, el carácter de la denuncia presupone un conocimiento por parte de la víctima que no es provisto por las herramientas institucionales que se ofrecen para abordar los casos de violencia (Malacalza, 2020). Por ejemplo, se espera que ella pueda identificar situaciones de violencia y que además pueda nombrarlas y caracterizarlas con claridad. También se exige que pueda describir y presentar tales situaciones ante un comité o jurado en los términos que éste impone.

De cualquier modo, si consideran que la situación testimoniada es un caso de violencia de género en el contexto de la institución, los integrantes de la comisión proponen un curso de acción a seguir, cuya implementación es consensuada con la persona denunciante. Las estrategias a las que han recurrido desde la comisión dependen de cada caso. Podemos mencionar algunas de las respuestas que han implementado: una denuncia administrativa con un informe de riesgo correspondiente; un pedido de ayuda a la familia (si quien denuncia es estudiante); una intervención a la persona denunciada en una clase (si es docente); brindar información acerca de la comisión en el aula (si es estudiante); citar a hablar a quien se denuncia; etc. Cabe aclarar que, desde la implementación del protocolo hasta diciembre del año 2020, sólo una denuncia acabó derivando en un juicio académico⁸ (que, hasta mayo del año 2021, no se ha realizado).

Ahora bien, cuando pensamos en el desarrollo de estas estrategias reconocemos que, si bien incluye en cierta medida la perspectiva de género, no logran abordar integralmente el tema de violencia de género en la Facultad. Es decir, el protocolo no dimensiona la especificidad con la que se desarrolla este problema en la institución ni la multiplicidad de aspectos que esto implica. Consideramos que esto es un problema porque impide reconocer las características propias del

⁸ Este dispositivo, definido en el estatuto universitario, tiene características específicas que no abordaremos en este trabajo. Cabe aclarar, sin embargo, que difiere en mucho del proceso en la justicia ordinaria. Ejemplos de esto son: la imposibilidad de apelar un resultado; la inexistencia de imputaciones intermedias (el veredicto es culpable o inocente); hay solo un castigo previsto, etc.

conflicto y, por ende, dificulta su resolución. En principio, las situaciones de violencia de género que se presentan en este contexto se despliegan en función de la trama de relaciones propias que configuran la Facultad y la carrera académica. Ignorar esta dimensión del problema, entre otras cosas, impide reconocer los peligros que le denunciante percibe en relación con los procesos de denuncia.

Por ejemplo, al no identificar esta dimensión, esta herramienta no anticipa que, en virtud del funcionamiento de la carrera, tanto de grado como profesional, lo más probable es que en las instancias de final o en eventos académicos la persona denunciante y su agresor se encuentren. Lo que queda invisibilizado en este abordaje es que la persona denunciada es su docente, quien la evalúa, su colega, que habita las reuniones, los pasillos, los congresos y las aulas, es una compañera de cursada, le jurado en una beca, un jefe. El dispositivo vigente no evita que la persona agresora y la persona agredida se encuentren, lo que puede provocar (y muchas veces sucede efectivamente) el cambio de especialización, o el abandono de la carrera, de la Facultad o de otro espacio (siempre por parte de la persona violentada).⁹

En este sentido, esta estrategia ignora, por ejemplo, que el futuro profesional de un estudiante depende significativamente de las personas con quienes estudia, quienes le dirigen y quienes le evalúan. Las medidas que promueve, además, tienden a desresponsabilizar a la institución y a los claustros frente a discursos y prácticas cotidianas que sostienen las condiciones y mecanismos que permiten las violencias dentro de la Facultad. Más aún, no reconocen la capacidad de daño que puede tener la institución o sus integrantes, sino que entienden que estos agentes arbitran de un modo neutral una lesión producida en dicho contexto (Brown, 1995).

Tal análisis puede complementarse en virtud de las herramientas que presenta Freeman (1978) para analizar abordajes de problemas similares. En este caso, como en la mayoría, se adopta lo que el autor llama la “perspectiva del perpetrador”. Desde esta perspectiva, para abordar un conflicto se presupone un mundo compuesto por individuos aislados cuyas acciones no tienen vínculo con el tejido social ni una continuidad con la historia institucional. En otras palabras, las situaciones de violencia son reducidas a un problema entre individuos que se soluciona únicamente advirtiendo y castigando a le agente.

Freeman ofrece la alternativa de abordar la situación desde la “perspectiva de la víctima”. Esta posición permite comprender el problema de forma más cabal ya que nos ofrece una perspectiva que visibiliza las condiciones en las que la víctima transita la institución y las posibilidades que tiene, es decir, la dimensión estructural del problema. De esta manera, reconocemos que las consecuencias que se perciben a lo largo del proceso de denuncia exceden a las contempladas por la institución (e, incluso, a las imaginadas por el resto de la comunidad académica). Donde resulta que, además de las desigualdades que una persona puede enfrentar debido a su género, se suman, en el caso de las violencias dentro de la Facultad, las características propias de una estructura jerárquica del espacio académico.

⁹ Se observa en este punto lo que antes mencionamos acerca de las diferentes oportunidades de obstaculizar la trayectoria académica de la víctima por parte de su agresor.

Con esto no queremos decir que no se deba intervenir sobre esas personas, pero desde la perspectiva planteada en el protocolo se obstaculizan las expectativas reales de los denunciantes. Porque, incluso en los casos en los que sí hubo una respuesta desde esta instancia, tampoco podemos afirmar que hayan logrado resolver los problemas o riesgos ni para quien denuncia ni para el resto de la comunidad académica. Esto se debe a que esta estrategia omite que los daños causados por la violencia de género impactan de una forma particular en virtud de las especificidades del campo disciplinar.

Este punto tiene dos dimensiones que debemos considerar. Por un lado, el problema tiene un carácter estructural. Recuperar este aspecto nos habilita a replantear el conflicto más allá de las situaciones que involucran exclusivamente a dos individuos particulares en un momento y espacio determinado. Por el otro, la violencia de género en esta institución reviste características específicas que configuran su despliegue (por ejemplo, el impacto que le agresore puede tener en el recorrido académico de la víctima o la probabilidad de que puedan encontrarse a lo largo de su carrera formativa y profesional).

Reconocer esto nos permite comprender que son prácticas íntimamente vinculadas a las estructuras, dinámicas y posiciones del campo disciplinar y, en este sentido, involucran a la comunidad en su totalidad. Entonces, cabe preguntarnos ¿por qué la responsabilidad de hacer algo al respecto recae en la víctima? ¿Qué consecuencias tendrá la denuncia en el recorrido académico de la denunciante? ¿Qué efectos tendrá esa denuncia en relación con la violencia de género en la institución?

> La demanda de denuncia

Teniendo en cuenta el panorama que pudimos trazar hasta este punto, podemos reconocer que el abordaje del problema de la violencia de género en la Facultad se plantea en función de la denuncia concreta de una víctima de estas situaciones, en contra de una persona con nombre y apellido. Pero ¿hay que esperar que alguien que haya sufrido una de estas violencias se anime a (y tenga ganas de) someterse a estos procedimientos para que se haga algo? ¿Con qué expectativas?

A nuestro parecer, el mandato de denunciar con nombre y apellido, desde un nombre y apellido, que muchas veces aparece camuflado en los comunicados o explícitamente entre los comentarios ante los reclamos contra la institución por casos de acoso, no tiene en cuenta los diferentes riesgos que implica una acción tal. La clave está, una vez más, en analizar el despliegue de la violencia de género a partir de las características específicas que reviste en la Facultad.

Pensemos en quiénes son las personas a las que se les exige denunciar. Porque no todas las personas perciben los mismos riesgos en el mismo contexto, realizando las mismas acciones (Pérez, 2018). Esto se debe a la posición estructural que ocupan dentro de la jerarquía institucional. Ya mostramos que las violencias desplegadas en este ámbito se encuentran inevitablemente configuradas a partir de la asimetría constituyente de la estructura disciplinar. Como dijimos, esto

se manifiesta de forma patente en el tipo de vínculo que priorizamos en este trabajo: docente-estudiante.

En las declaraciones, ¿a quién se ubica como responsable de llevar adelante la acción sugerida? A pesar de que en los comunicados se afirma que la violencia en la Facultad existe o que les autores la han vivido, los docentes se proponen tan sólo como “acompañantes”. Entonces, suponen que quienes van a hacerlo son estudiantes. En ese caso, ¿a quién denunciarían? A docentes.¹⁰ Esto quiere decir que una estudiante, que se encuentra en la base de la jerarquía institucional, debería enfrentarse a quien ocupa una posición dominante en ella.¹¹

Por otro lado, demandar que se haga la denuncia como primer (y prácticamente único) paso para erradicar la violencia de género en la Facultad nos parece que, en el mismo sentido que lo hacen las medidas institucionales, desconoce el carácter integral del problema y la posibilidad de desarrollar estrategias que prevengan estas situaciones. Con esto, queremos decir que limitan el abordaje de esta cuestión en la medida en que no parecen tener en cuenta las relaciones de poder que atraviesan la institución y el modo en que distintas instancias o agentes participan de ellas, aunque no estén denunciadas (incluida la institución misma). Asimismo, desalienta iniciativas por parte de terceros, implicando que las únicas personas que pueden hacer algo acerca de la violencia en la institución son las víctimas. De este modo, las personas que sufren violencia de género en la Facultad no sólo se enfrentan con los obstáculos típicos del tránsito por una institución en donde están naturalizadas estas prácticas, sino también con la obligación de hacer algo al respecto.

Consideramos que es imperativo reflexionar sobre este tema y dimensionar la responsabilidad de la comunidad académica en su conjunto. No es un conflicto entre individuos, por lo tanto no se resuelve a partir de respuestas individuales. Es un problema estructural, cuya solución implica un compromiso activo de cada una de nosotras. Por eso, al reconocer que formamos parte de estas dinámicas, por más de que no lo queramos así, nos permite entender que nada se resuelve con las declaraciones en contra de la violencia de género.

Al contrario, debemos comprender el fenómeno de la violencia en toda su amplitud y especificidad para determinar qué lugar ocupa la institución (y cuáles son los roles y autorizaciones que sostiene),¹² para poder generar nuevas prácticas que nos permitan salir de su lógica. De ahí que, visto desde esta perspectiva, el alcance del cambio que puede tener una denuncia es muy limitado. Por un lado, porque es una herramienta que en muchos casos no es usada. Por otro lado, debido a que si es usada no alcanza para reformular las relaciones que permiten la violencia, ya que es una herramienta destinada exclusivamente al castigo de le perpetradore.

¹⁰ No desconocemos que existe violencia de género entre estudiantes, pero, como señalamos, no nos ocuparemos de esos casos sino del tipo docente-estudiante.

¹¹ Con este análisis no queremos desmerecer la agencia y potencia de sectores marginales en las instituciones. Al contrario, queremos explicitar el esfuerzo y el riesgo que implica emprender cierto tipo de acciones desde un lugar vulnerable.

¹² Un aspecto no menor es que, justamente, la Facultad de Filosofía y Letras (UBA) se trata de una institución que forma docentes. Es decir que las prácticas que caracterizan al campo no sólo afecta a quienes la transitan como alumnos en tanto tales, sino también como docentes potenciales.

> Pensando alternativas: ¿quién?

A partir de lo visto hasta ahora, podemos concluir que las principales herramientas institucionales para intervenir en las situaciones de violencia de género en la Facultad de Filosofía y Letras (UBA) dependen de que la víctima realice una denuncia. A su vez, señalamos una serie de problemas que presenta esta estrategia. Por eso, a continuación nos proponemos reflexionar sobre una alternativa a la designación de las víctimas de violencia de género como las personas responsables de llevar adelante esta tarea.

Las personas que denuncian se exponen a ciertos riesgos a la hora de llevar adelante un procedimiento institucional en contra de su agresor. Por esta razón, las respuestas que se ofrecen por parte de los órganos institucionales se revelan insuficientes e ineficaces para resolver el problema y para auxiliar a una persona que denuncia. Entonces, cabe preguntarse por qué alguien acudiría a esa estrategia, sobre todo considerando que el propio proceso emocional que deben atravesar es suficientemente arduo y extenso como para emprender otros.

Además, retomando cuestiones explicadas previamente, no se trata de un conflicto que involucra exclusivamente a dos individuos que protagonizan una situación puntual. Es un problema que implica a la comunidad académica en su totalidad. Entonces, no nos parece necesario postular a la víctima como la única responsable de llevar adelante una acción al respecto de la violencia de género. En cambio, consideramos pertinente revisar este enfoque para lograr propuestas y resultados más adecuados.

Para tematizar esta alternativa, nos resulta de utilidad retomar el planteo que expone LaCapra (2005) acerca del problema del trauma. Sin renunciar a la diferencia entre quienes han sido víctimas de sucesos traumáticos y quienes no, el autor reconoce la repercusión de estos hechos en el resto de la comunidad. En función de esto, promueve una reconceptualización de estos procesos traumáticos. Propone que los testigos secundarios de dichos traumas ofrezcan una respuesta afectiva al respecto. A partir del desasosiego empático, es posible que testigos secundarios puedan ponerse en el lugar de la víctima, sin dejar de reconocer la diferencia con ella y sin la pretensión de ocupar su posición. Esta experiencia permite comprender los hechos traumáticos de modo tal que evita abordarlos con una narrativa conciliadora u objetivizante.

Del mismo modo, en el caso que estudiamos podemos reconocernos como testigos secundarios que nos vinculamos con estos sucesos traumáticos (que son las prácticas de la violencia de género en la institución) en función del desasosiego empático. Si bien no somos víctimas en el trauma histórico de la situación puntual, sí podemos reconocernos afectadas por el trauma estructural de la violencia de género en la institución. En ese sentido, tenemos también la posibilidad y responsabilidad de hacer algo al respecto.

Con esto no queremos suplantar a las víctimas ni tampoco ir en contra de su voluntad. Simplemente, buscamos desplazar la responsabilidad exclusiva que a ellas se les atribuye de llevar adelante la batalla en contra de la violencia de género que han sufrido. Es importante reconocer que formamos parte de las dinámicas disciplinares que dan lugar a las prácticas violentas, y en

ese sentido somos también responsables de actuar para transformarlas o eliminarlas. De esta manera, damos cuenta de la importancia de la actitud que asumen, ni la víctima ni el perpetrador, sino justamente los terceros.

Entender el problema de este modo permite ahorrar a la víctima el trabajo de aprender la serie de normativas y procedimientos pertinentes para emprender alguna acción en términos institucionales, que implica una gran cantidad de tiempo, esfuerzo y energía que se suma a su proceso interno, a las responsabilidades cotidianas de su vida y a las obligaciones que le exige seguir formando parte de la institución. Además, desplazarla de ese rol permite que esa persona no corra los peligros que implica embarcarse en un procedimiento como el que describimos (desde una represalia académica hasta encontrarse con su agresor). En cambio, se trata de un abordaje integral, que se emprende como comunidad académica, es decir, que no hay una única persona a la que se puede adjudicar la denuncia ni las acciones llevadas adelante.

Hacerse cargo de esta responsabilidad puede implicar diversas acciones a escala individual o colectiva. En el primer caso, algunas posibilidades pueden ser condenar comentarios o prácticas nocivas entre compañeros, así como acompañar a la víctima o asumir tareas que ella solicite. Asimismo, es pertinente que colectivos, espacios e instancias institucionales que no necesariamente están dedicadas a este tema también tomen medidas al respecto. Ejemplos de esto son la capacitación en dicha problemática o la implementación de medidas ante la presencia de una persona violenta. De este modo, no se deposita en la víctima la responsabilidad exclusiva de intervenir o solucionar el problema, sino que la comunidad académica en su conjunto es depositaria de dicha tarea.

> Pensando alternativas: ¿cómo?

A partir de este recorrido nos parece importante pensar opciones de respuesta que permitan atender a la violencia de género en la Facultad de manera estructural. De más está decir que no es para nada fácil pensar alternativas que resuelvan un problema tan integral y profundo como el que analizamos en este trabajo. Sin embargo, consideramos que, si el objetivo que perseguimos es erradicar la violencia de género en la Facultad, debemos superar el modelo vigente de denuncia. Cabe aclarar que no hay ningún requerimiento normativo o estructural en la institución que obligue a adoptar los requisitos que actualmente están estipulados. Entonces, en función del reconocimiento de los límites que presenta el modelo actual, podemos ofrecer alternativas que lo superen.

En primer lugar, podemos identificar que el mecanismo institucional se activa una vez que un evento ocurrió. Es decir que depende de que se denuncie efectivamente una situación particular en la que la violencia de género, ha sido ejercida (y posteriormente reconocida como tal por la instancia correspondiente). Si estamos pensando en desarrollar herramientas para combatir la violencia de género creemos que una manera adecuada de abordarlo debe atender a las relaciones dentro de la Facultad para prevenir o anticipar los casos de violencia, no esperarlos.

En segundo lugar, el modelo vigente propone un abordaje individual a un problema estructural en el cual la institución cumple un rol principal. Entonces, la respuesta que se ofrece es insuficiente. No sólo porque no da cuenta de la generalidad del problema sino también porque atiende a la situación particular sin reconocer su propia influencia en ella. Es decir que toma una posición neutral desde la que pretende arbitrar entre dos sujetos, cuando es su propia estructura la que hace posible este conflicto. Por eso, a la hora de diseñar herramientas institucionales es preciso reconocer y atender la función que cumple dicha institución, así como su capacidad de daño.

En tercer lugar, este modelo se ocupa del problema como si fuera eventual o momentáneo, al hacer énfasis en el instante en el que se ejerce la violencia denunciada. De igual modo se ignoran las distintas situaciones en las que las personas involucradas van a seguir habitando los espacios en los cuales confluyen los miembros de una misma comunidad académica. Por eso, creemos que es fundamental que cualquier herramienta o iniciativa que se proponga para resolver el problema se piense en las múltiples dimensiones que adopta al darse en este contexto.

En cuarto lugar, el proceso de denuncia actual ignora la voluntad y las necesidades de la víctima. Su papel se limita a brindar un testimonio plausible de ser utilizado como prueba para encontrar y condenar a la persona culpable. En cambio, consideramos que es preferible priorizar la atención al planteo y la situación de la víctima en términos más amplios. En este sentido, creemos que una propuesta interesante podría ser alguna que busque reparar el daño que la víctima ha sufrido y que le ofrezca herramientas y recursos para poder seguir transitando su vida en la institución mientras atraviesa este proceso. Es decir, podemos diseñar mecanismos que busquen reparar el daño sufrido por la víctima y no exclusivamente destinados a la persecución y sanción de una persona culpable.

Teniendo todo esto en cuenta, podemos pensar en alternativas que ofrezcan distintas estrategias para diferentes situaciones. Por mencionar un ejemplo, ante una denuncia informal a una docente que forma parte de cierta cátedra, una opción sería que otra docente de la misma cátedra ofrezca a la persona en cuestión tomarle el examen de la materia o abrir la posibilidad de que ella disponga las condiciones espacio-temporales de evaluación. Esta es una medida simple y concreta ante una situación puntual que evitaría la posibilidad de ver a la docente denunciada en la instancia, o incluso que sea la persona evaluadora. Insistimos en que es un ejemplo: no es ni la mejor ni la única respuesta posible.

Entendemos que los criterios que planteamos presentan dificultades para su implementación, pero consideramos que no lograremos dar una respuesta acabada al problema hasta tanto no reconozcamos las limitaciones que tiene el abordaje actual. Para esto, nos parece que es necesario generar espacios de discusión que nos permitan reflexionar acerca del modo en el que nos relacionamos y las condiciones en las que habitamos la institución para construir herramientas y estrategias colectivas que nos permitan abordar adecuada y efectivamente la violencia de género en la Facultad.

> Reflexiones finales

Para terminar este trabajo, queremos retomar algunas cuestiones que nos parece importante dejar en claro. Hemos recorrido una multiplicidad de problemas que revisten al abordaje actual de la violencia de género en la Facultad de Filosofía y Letras (UBA). A partir de esto, nos parece importante diseñar una respuesta adecuada y efectiva a este problema. Entonces, creemos que es necesario tener en cuenta una serie de señalamientos que desarrollamos a continuación.

En primer lugar, entendemos que cualquier iniciativa en contra de la violencia de género debe adoptar una perspectiva de género lo suficientemente amplia para poder considerar la diversidad y multiplicidad en la que se pueden dar estos casos en la Facultad. Como se mencionó anteriormente, ignorar esta cuestión favorece una visión sesgada de lo que es la violencia de género y de las personas que la ejercen o la sufren. Por eso, el abordaje actual presenta una comprensión del problema limitado y, por ende, ofrece herramientas poco efectivas. En este sentido creemos que es fundamental adoptar una perspectiva de género que supere el universo cis para no seguir reproduciendo los problemas que nos proponemos resolver.

En segundo lugar, consideramos que es necesario prestar atención al contexto específico en el que se despliega este problema y reconocer las características que presenta en el campo disciplinar. Como aclaramos previamente, la violencia de género se solapa con otra estructura de poder propia de la vida académica, que configura de un modo específico sus relaciones. De esta manera, no sólo se trabaja sobre las asimetrías de poder que resultan de la desigualdad de género, sino que además se atiende a la desigualdad producto de la jerarquía disciplinar. Incluir esta dimensión implica ampliar el espectro de las responsabilidades hacia la institución, los claustros y sus integrantes.

En tercer lugar, es preciso repensar el lugar que ocupa la víctima de la violencia de género en todo este proceso. Por un lado, prestarle la atención que merece a sus necesidades y en sus tiempos a la hora de emprender algún tipo de acción en relación con la violencia sufrida. Abandonar la prioridad de la persecución de la persona agresora en los abordajes al problema. Por el otro, es necesario dejar de presentarla como la única responsable de llevar adelante acciones para solucionar el problema. Sin negar su experiencia ni dejar de acompañarla, es hora de hacernos cargo del conflicto como comunidad académica.

En cuarto lugar, recomendamos superar el mandato de denuncia que exige la declaración de situaciones particulares de violencia de género entre dos personas en tiempo y espacio concreto como condición de posibilidad de estrategias o herramientas institucionales. En cambio, consideramos que es imprescindible reconocer las relaciones que configuran el campo disciplinar y transformarlas en pos de anticipar y resolver el problema.

Para terminar, aclaramos una vez más que no aspiramos a agotar el tema que estudiamos en este trabajo. Al contrario, esperamos que este sea el inicio de un recorrido que incluya debates y propuestas que busquen atender a esta cuestión de manera integral. También deseamos que nuestro análisis pueda contribuir al abordaje en otras instituciones o ámbitos en que perciban

que este problema tiene características similares o análogas. En todo caso, esperamos que el presente artículo sirva como un insumo para elaborar herramientas efectivas que permitan una respuesta adecuada a la violencia de género en la Facultad de Filosofía y Letras (UBA).

> Bibliografía

- » Ahmed, S. (2012). *On Being Included. Racism and Diversity in Institutional Life*, Durham: Duke University Press.
- » Alcoff, L. (1991-1992). "The problem of speaking of others", *Cultural Critique*, n.º 20, pp. 5-32.
- » Bourdieu, P. (2000). *Los usos sociales de la ciencia*, trad. A. Buch, Buenos Aires: Nueva Visión.
- » Brown, W. (1995). *State of injury: Power and Freedom in late modernity*, New Jersey: Princeton University Press.
- » Freeman, A. (1978). "Legitimizing Racial Discrimination through Antidiscrimination law: A Critical Review of Supreme Court Doctrine", *Minnesota Law Review*, vol. 62, n.º 804, pp. 1049-1119.
- » LaCapra, D. (2005). *Escribir la historia, escribir el trauma*, trad. E. Marengo, Buenos Aires: Nueva Visión.
- » Lavagnino, N. (2019). "Consecuencias del narrativismo: alegoría argumentación y retórica en la filosofía de la historia de Hans Kellner", *Páginas de Filosofía*, n.º 29, pp. 116-140.
- » Lavagnino, N. (2020). "Alterpoiesis: sistemas veblenianos, violencia de género y campos disciplinares", disponible en <https://nota13.wordpress.com/2020/05/12/alterpoiesis-sistemas-veblenianos-violencia-de-genero-y-campos-disciplinares/> (última consulta 19/05/21).
- » Malacalza, L. (2020). "Abordaje integral y modelo de gestión de las violencias por razones de género", disponible en https://www.youtube.com/watch?v=J0ONuzINpBE&feature=emb_err_woyt (última consulta 19/05/21).
- » Noelle-Neumann, E. (1995). *La espiral del silencio*, trad. J. Ruíz Calderón, Barcelona: Paidós.
- » Pérez, M. (2018). "Espacio público, subjetividades y política", ponencia presentada en *II Semana Doctoral Latinoamericana*, Buenos Aires, 3 al 7 de diciembre de 2018.
- » Radi, B. (2020). "Notas (al pie) sobre cisnormatividad y feminismo", *Revista Ideas*, n.º 11, pp. 23-36.